DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

LPN N° 32/2012 "LOCACIÓN DE DEPOSITO (COMFAR I) PARA MEDICAMENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD" – PLURIANUAL.

ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 038/2014 – COMFAR S.A.E.C.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir la presente adenda por Resolución D.G.O.C. Nº 714 de fecha 04 de Agosto de 2014, denominado en adelante el **LOCATARIO,** por una parte, y, por la otra, la firma **COMFAR S.A.E.C.A.,** domiciliada en Avda. Artigas 2313 e/ Sgto. Fernando de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Cesar Rubén Pino Marinoni**, con Cédula de Identidad N° 1.660.090, y el **Sr. Fernando Enrique Mendonca**, con Cédula de Identidad N° 378.698, según Poder Especial Esc. Nº 61, otorgado por la Escribana María Angélica Trovato Retamozo. Reg. Nº 723, denominado en adelante el **LOCADOR,** denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato para la **LPN Nº 32/2012 Locación de Deposito COMFAR I para Medicamentos de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud – Plurianual**, suscripto entre LAS PARTES, el cual estará sujeto de acuerdo a los términos y condiciones que se mencionan a continuación:

1. FUNDAMENTO.
Por Nota D.G.G.I.E.S. / C. y G. Nº 183 de fecha 22 de julio de 2014 la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicita la rectificación de la Resolución D.G.O.C. Nº 435 de fecha 12 de junio de 2014 en lo que respecta a la Clausula Cuarta PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO y la Clausula Quinta VIGENCIA DEL CONTRATO, en el marco de la **LPN Nº 32/2012 Locación de Deposito COMFAR I para Medicamentos de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud – Plurianual**, fundado en la urgencia de la modificación y corrección de las clausulas.

Por Dictamen A.J. DGOC Nº 317 de fecha 04 de agosto de 2014, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones considera procedente la solicitud de la Adenda al Contrato suscripto en el marco de la **LPN Nº 32/2012 Locación de Deposito COMFAR I para Medicamentos de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud – Plurianual.**

Que por Resolución D.G.O.C. N° 714 de fecha 04 de agosto de 2014, se aprueba la rectificación de la Resolución D.G.O.C. Nº 435 de fecha 12 de junio de 2014 con la firma **COMFAR S.A.E.C.A.,** en el marco de la **LPN Nº 32/2012 Locación de Deposito COMFAR I para Medicamentos de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud – Plurianual.**

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.
A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula Cuarta y Quinta del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

CUARTA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.
El precio de la locación se fija en la suma mensual de **(Gs. 132.000.000) Guaraníes ciento treinta y dos millones,** IVA Incluido. Siendo el monto total equivalente a la suma de **(Gs. 1.980.000.000) Guaraníes un mil novecientos ochenta millones IVA incluido.** Los pagos serán efectuados en forma mensual conforme a la Disponibilidad Presupuestaria y transferencia efectiva del Ministerio de Hacienda. La factura del Adjudicatario deberá detallar exactamente los servicios realizados debiendo ser presentadas en la Dirección Administrativa del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
Conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley 2051/03 se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura deducido los impuestos correspondientes.

QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.
El presente contrato tendrá validez **desde el 01 de octubre del 2013 hasta el 31 de diciembre de 2014,** que podrá renovarse de común acuerdo conforme a lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03. Establece que el periodo de renovación es por **15 (Quince) meses**.

COMFAR S.A.
SOCIEDAD DE CAPITAL ABIERTO

COMFAR S.A.
SOCIEDAD DE CAPITAL ABIERTO

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de Agosto de 2014.

COMFAR S.A.
SOCIEDAD DE CAPITAL ABIERTO

Sr. Cesar Rubén Pino Marinoni
CONTRATISTA

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

COMFAR S.A.
SOCIEDAD DE CAPITAL ABIERTO

Sr. Fernando Enrique Mendonca,
CONTRATISTA